

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10-2025-GM-MDH/C.

Haquira, 23 de enero del 2025.

VISTO:

El informe N° 015-2025-U-ABAST-MACCC-MDH. de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal N°18-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidbert Giovanni Zevallos Letona, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, al respecto el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente sobre el Plan Anual de Contrataciones: 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". 15.2 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidadaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Ley o no, y de la fuente de financiamiento". 15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (...);

Que, por su parte el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa en el numeral 6.1 que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.3 "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo se tiene la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, que en su numeral 7.6 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...). 7.6.5.

Que, por otro lado, el literal a) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", (en adelante, la Directiva), el PAC debe contener, entre otros: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)";

Que, asimismo en el numeral 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. EL PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

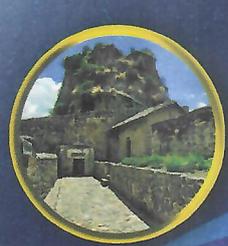
www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



de la aprobación del PIA. 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.4. EL PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante el informe N° 015-2025- U-ABAST-MACCC-MDH. de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri jefe de la Unidad de Abastecimiento; de los antecedentes, consideraciones normativas y análisis, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, realizando la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR | PROYECTO/ACTIVIDAD | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | ÍTEMS | VALOR | FTE.FTO | FECHA PREVISTA DE CONVOC. |
|----|---|---|---------------------------|---------------------------|---------|------------|-----------------------|---------------------------|
| | | | | | PAQUETE | ESTIMADO | | |
| 1 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA CON ALUZINC TR-4, TÍMPANOS, TENSORES METÁLICOS, CANALETAS Y MONTANTES PARA EVACUACIÓN PLUVIAL A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE). | CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA COTABAMBAS APURÍMAC | SERVICIOS | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ÍTEM I | 170,685.00 | RECURSOS DETERMINADOS | FEBRERO |
| | SERVICIO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE GRASS SINTÉTICO, FRANJEADO Y CON LÍNEAS DEMARCATORIAS A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE) SEGÚN PLANOS. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS- APURÍMAC | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ÍTEM I | 65,500.00 | RECURSOS DETERMINADOS | FEBRERO |

Que, mediante Opinión Legal N° 18-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidbert Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal; estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho se OPINA FAVORABLEMENTE para la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, conforme lo solicitado por el Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Haquira, en el informe de referencia.

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la segunda modificación del PAC de la Municipalidad Distrital de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



Haqira correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2025** de la Municipalidad Distrital de Haqira, conforme lo solicitado por el Jefe de Abastecimiento, según el siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR | PROYECTO/ACTIVIDAD | OBJETO DE LA CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | ÍTEMS | VALOR | FTE.FTO | FECHA PREVISTA DE CONVOC. |
|----|---|--|---------------------------|---------------------------|---------|------------|-----------------------|---------------------------|
| | | | | | PAQUETE | ESTIMADO | | |
| 1 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA CON ALUZINC TR-4, TÍMPANOS, TENSORES METÁLICOS, CANALETAS Y MONTANTES PARA EVACUACIÓN PLUVIAL A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE). | CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA – COTABAMBAS APURÍMAC | SERVICIOS | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ÍTEM I | 170,685.00 | RECURSOS DETERMINADOS | FEBRERO |
| 2 | SERVICIO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE GRASS SINTÉTICO, FRANJEADO Y CON LÍNEAS DEMARCATORIAS A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y TRANSPORTE) SEGÚN PLANOS. | CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE ANTAPUNCO DEL DISTRITO DE HAQUIRA – COTABAMBAS-APURÍMAC | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | ÍTEM I | 65,500.00 | RECURSOS DETERMINADOS | FEBRERO |

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, y por intermedio suyo, a la Unidad de Logística para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!